



JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:40 horas del día 08 de mayo del 2023 dos mil veintitrés, en la sala de juntas de Subdirección General Administrativa, ante la presencia de los testigos que al calce firman, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS", ante la presencia del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Director de Recursos Materiales y Representante de la Unidad Centralizada de Compras, M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz.- Jefe del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos, Dr. Jesús Enrique Uribe Santillán.- Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral, todos ellos del Sistema DIF Jalisco, contando con la presencia del licitante:

EMPRESA: O AND P DE MEXICO SA DE CV	REPRESENTADO POR: JOSE DE JESUS ACEVES FLORES
---	---

O AND P DE MEXICO SA DE CV

Pregunta 1

Con referencia al carácter de la convocatoria, al ser una licitación de carácter local, y conforme a la sección segunda, procedimientos de licitación pública, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55 numeral II, las licitaciones podrán ser locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provea de insumos de origen local o que cuenten con mayor porcentaje de contenido de integración local.

Se entiende que al ser de carácter local solo pueden participar proveedores que se encuentren con domicilio dentro del estado de Jalisco, ¿es correcta nuestra apreciación?

R= Es correcto, o que en su defecto provea de insumos de origen local o que cuenten con mayor porcentaje de contenido de integración local.

Pregunta 2

Con referencia al carácter de la convocatoria, al ser una licitación de carácter local, y conforme a la sección segunda, procedimientos de licitación pública, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55 numeral 1, inciso II, las licitaciones podrán ser locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local. Conforme a la ley cual es el porcentaje de integración local que se debe cumplir en la presente convocatoria

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"**

Pregunta: se entiende que como proveedores domiciliados en el estado de Jalisco se debe contar con un mínimo de integración local (que el producto sea producido en Jalisco), ¿Cuál es el porcentaje de integración que se requiere para esta licitación?

R= Sería superior al 50% y se analizará una vez recibida su propuesta.

Pregunta 3

Con referencia a la partida 1 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior debajo de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de bajo perfil, con funda, con asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, cuenta con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, y soporta 125 kg de peso, cuenta con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mejorar la biomecánica de la marcha, incluye calceta de colocación y protección, cuenta con funda cosmética de material antiderrapante, que soporta la corrosión, con registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono de bajo perfil, que tenga asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, que no es otra cosa que, el pie tenga la propiedad de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante, queremos hacer la aclaración que todo pie de fibra de carbono ya sea de perfil alto o de perfil bajo tiene esta propiedad, ya que es una propiedad propia de la fibra de carbono.

Y el término de progresión tibial suave es un término utilizado por la marca OSSUR, pero que propiamente se refiere al manejo de las fuerzas, por lo que solicitamos a la convocante eliminar el término de progresión tibial suave y solicitar el término que describe a la propiedad de los pies de fibra de carbono, es que el pie tenga la propiedad de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante. Para no caer en prácticas monopólicas.

Pregunta: ¿Con el fin de promover a libre participación, cambiara la convocante que el término de progresión tibial suave, por el que describe de manera genérica la propiedad, para no caer en prácticas monopólicas (Ya que es un término acuñado por la empresa OSSUR), y que se describe como, la propiedad de absorber energía al momento de apoyo de talón, almacenarla y liberarla de forma progresiva después del apoyo medio y terminado de liberar al final de la fase de apoyo y despegue del pie para protección de muñón diabético.

R= Se determinaría una progresión tibial independiente de la empresa que lo venda, es requisito para mejorar la calidad de la marcha.

Pregunta 4

Con referencia a la partida 1 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior debajo de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de bajo perfil, con funda, con asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, cuenta con talón de goma

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.**

LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, y soporta 125 kg de peso, cuenta con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mejorar la biomecánica de la marcha, incluye calceta de colocación y protección, cuenta con funda cosmética de material antiderrapante, que soporta la corrosión, con registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono de bajo perfil, cuente con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomecánica de la marcha, que no es otra cosa que la quilla de longitud completa coincida con la longitud del pie sano, lo que proporciona una marcha más suave y simétrica.

Todos los pies protésicos, llámense de S.A.C.H, ARTICULADO, DINAMICOS O DE FIBRA DE CARBONO.

Son diseñados con esta propiedad, de coincidir de la manera más cercana anatómicamente hablando con el pie de una persona sana, dependiendo del número de pie que tenga el paciente se busca las opciones más adecuadas. Por este motivo se solicita al paciente del número que calzado que utiliza para que el pie coincida anatómicamente hablando. Como principio básico para lograr una marcha suave y simétrica.

El efecto de mejora en la biomecánica de la marcha está ligado directamente a la propiedad del pie para adsorber y liberar la fuerza durante las diferentes fases de la marcha, por lo cual la longitud de quilla completa es propiedad la tienen todos los pies de fibra de carbono, por lo cual se clasifican en lado y número con referencia a pies sanos. La marcha suave y simétrica, en otras palabras es un resultado de la alineación y adaptación de la prótesis y la utilización del pie de fibra de carbono.

Por este motivo al ser una descripción que solo se menciona por la marca OSSUR, pero que es propiedad que comparte con pies de otras marcas, ya que la mejora en la biomecánica en la principal propiedad de los pies de fibra de carbono, solicitamos que la convocante elimine el término de longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomecánica de la marcha, y se permita ofertar:

pie de fibra de carbono de bajo perfil, con asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, cuanta con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, y soporte un peso de hasta 125 kg, con quilla que proporcione una marcha más suave y simétrica, para mayor biomenica de la marcha, incluye calceta de colocación y protección, cuenta con funda cosmética de material antiderrapante, que soporta la corrosión, funda de fácil colocación para puesta de prótesis, que cuente con registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS.

Pregunta: ¿Con el fin de promover a libre participación, permite la convocante que se oferte en lugar de la descripción o termino de que el pie de fibra de carbono cuente con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomecánica de la marcha, se oferte la descripción del efecto que se busca de manera genérica la propiedad, que es "con quilla que proporcione una marcha más suave y simétrica, para mayor biomecánica de la marcha", para no caer en prácticas monopólicas (Ya que es un término es utilizado principalmente por la empresa OSSUR),

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"**

R= El efecto que se requiere es que se proporcione una marcha más suave y simétrica para mayor biomecánica de la marcha, independientemente de la empresa que lo venda, por lo que se solicita se cumpla con lo solicitado en bases.

Pregunta 5

Con referencia a la partida 1 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior debajo de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de bajo perfil, con funda, con asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, cuanta con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, y soporta 125 kg de peso, cuenta con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mejorar la biomecánica de la marcha, incluye calceta de colocación y protección, cuenta con funda cosmética de material antiderrapante, que soporta la corrosión, con registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

mencionamos las propiedades de la fibra de carbono de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante, esto es que el pie por si solo amortigua la fuerza del impacto, el talon de goma solo limita la cantidad de energía que se acumula en el pie al momento de iniciar la fase de balanceo, queremos hacer la aclaración porque todo pie de fibra de carbono ya sea de perfil alto o de perfil bajo tiene esta propiedad de amortiguacion, ya que es una propiedad propia de la fibra de carbono. Y en el caso de los pies con presencia de elastómero la amortiguación es mayor, en la fase de apoyo.

Por lo cual la amortiguación en zona de talón está presente en cualquier pie de fibra de carbono, consideramos que la solicitud del talón de goma para mayor amortiguación en el pie de fibra de carbono, es una limitante a la libre participación, con base en el artículo 51 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios solicitamos a la convocante nos permita cotizar pie de fibra de carbón de bajo perfil con amortiguación de elastómero que además de hacer más suave la sensación al momento de apoyo del talón proporciona una función multiaxial, que cumple perfectamente con lo requerido por la convocante para pacientes con movilidad k1 y k2

Pregunta: Con el fin de promover a libre participación, permite la convocante se oferte un pie pie de fibra de carbón de bajo perfil con amortiguación de elastómero que además de hacer más suave la sensación al momento de apoyo del talón proporciona una función multiaxial que es una característica superior a la solicitada, en lugar de pie de fibra de carbono de alto perfil que tenga entre sus características talón de goma para mayor amortiguación.
¿acepta la convocante nuestra petición?

R= Se requiere un pie de fibra de carbono de bajo perfil con amortiguación de elastómero y se requiere pie de fibra de carbono ya que el pie de goma es diferente, por lo que se solicita se cumpla con lo solicitado en bases.

Pregunta 6

Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29,

JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

Kit miembro inferior por arriba de rodilla: Solicita la convocante como parte del paquete, rodilla poli céntrica mecánica hecha en aluminio liviano de alta de alta resistencia para actividad k1 y k2, que soporte 125 kg, que cuente con bloqueo geométrico para mayor seguridad, ajuste de fricción, para fase de balanceo, rango de flexión mayor a 150°. Con registro sanitario avalado por la comisión de federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con base en el artículo 20 numeral 2, y artículo 51 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, donde menciona que No se podrán solicitar requisitos que tengan por objeto desincentivar la participación de las empresas en el RUPC y limitar su libre participación en los procedimientos señalados por esta ley. Señalamos lo siguiente:

dado que la convocante necesita una rodilla para pacientes K1 y K2 que por su clasificación son pacientes:

K1-Pacientes que caminan en espacios cerrados. Este tipo de pacientes suelen ser de la tercera edad, con marchas inseguras y caminar muy lento. pacientes que suelen desplazarse en periodos de tiempo muy cortos, por lo general supervisados y apoyándose con algún tipo de asistencia técnica (como por ejemplo un bastón o caminadora).

K2- Pacientes que caminan en espacios abiertos con restricciones. Son pacientes que caminan principalmente en espacios cerrados, desplazándose generalmente, en terrenos planos, pudiendo evadir pequeños obstáculos, como por ejemplo bordes. Estos cuando los usuarios se desplazan en espacios abiertos o por superficies irregulares, usualmente se ven en la necesidad de utilizar algún tipo de asistencia técnica (como bastones o muletas).

Ya que los requerimientos para los niveles de movilidad mencionados por la convocante no mencionan requerir de una rodilla policéntrica mecánica hecha de aluminio liviano

Con base a estos Niveles de actividad mencionados por la convocante como parte de la descripción de la rodilla, donde no se menciona que la rodilla para estos niveles de actividad tenga que ser policéntrica mecánica hecha de aluminio liviano, y con el fin de promover la libre participación, ya que una rodilla policéntrica mecánica hecha en aluminio cumple con las mismas funciones que una rodilla policéntrica mecánica fabricada en acero inoxidable, Ya que las dos tienen:

*bloqueo geométrico en bipedestación, ajuste de fricción para fase de balanceo.

*las dos soportan más de 125 kg.

y ya que los grados de flexión no impactan en la fase de marcha y balanceo del paciente ya que no requiere en ningún momento de la misma más de 120 grados de flexión y al estar sentado tampoco exige una flexión mayor a los mismo 120 grados, hablando exclusivamente de pacientes k1 y k2.

Enfatizamos que las dos rodillas son similares de manera cualitativa, y poner un requisito que limite la libre participación como el material por el hecho de ser más liviano, y que no tiene efecto en el funcionamiento de la articulación podría considerarse como una práctica monopólica. Pone a nuestra empresa en estado de vulnerabilidad con el riesgo de ser descalificados en el análisis de muestras, ya que solo existe una rodilla que se comercializa en México con las características señaladas por la convocante

JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

Solicitamos a la convocante nos permita cotizar rodilla policéntrica fabricada en acero inoxidable para pacientes con actividad k1 y k2, que soporte 125 kg, con bloqueo geométrico para mayor seguridad, con ajuste de fricción para fase de balaceo, con 120 grados de flexión. Que en nada impactaría la movilidad del paciente k1 y k2 ya que está diseñada y especificada para estos pacientes, agregando adicionalmente el adaptador a tubo de 30mm

Pregunta: ¿Con el fin de promover a libre participación, acepta la convocante se cotice rodilla policéntrica fabricada en acero inoxidable para pacientes con actividad k1 y k2, que soporte 125 kg, con bloqueo geométrico para mayor seguridad, con ajuste de fricción para fase de balaceo, con 120 grados de flexión? Que está diseñada específicamente para pacientes con la movilidad k1 y k2.

R= Se requiere esta rodilla para mejorar la biomecánica de la marcha, por lo que se solicita se cumpla con lo solicitado en bases.

Pregunta 7

Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior por arriba de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante, tiene asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomédica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección, así como funda de fácil colocación para la puesta de la prótesis que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono de alto perfil, que tenga asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, que no es otra cosa que, el pie tenga la propiedad de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante, queremos hacer la aclaración que todo pie de fibra de carbono ya sea de perfil alto o de perfil bajo tiene esta propiedad, ya que es una propiedad propia de la fibra de carbono el almacenar energía y liberarla.

Y el termino de progresión tibial suave es un término utilizado por la marca OSSUR, pero que propiamente se refiere al manejo de las fuerzas, por lo que solicitamos a la convocante eliminar el termino de progresión tibial suave y solicitar el término que describe a la propiedad de los pies de fibra de carbono, es que le pie tenga la capacidad de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante.

Pregunta: Con el fin de promover a libre participación, solicitamos a la convocante que el nos permita cotizar en lugar del termino de progresión tibial suave, el termino del efecto que se busca en el pie que describe de manera genérica el efecto en el paciente, para no caer en prácticas monopólicas (Ya que es un término acuñado por la empresa OSSUR), y que se describe como, la capacidad del pie de absorber energía al momento de apoyo de talón, almacenarla y liberarla de forma progresiva después del apoyo medio y terminado de liberar al final



JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.

LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

de la fase de apoyo y despegue del pie. y por favor no contestar que es el efecto que se persigue en el paciente, ya que la descripción el efecto o acción del pie es lo que se solicita nos permita cotizar
¿Acepta la convocante nuestra petición?

R= Se requiere estas características para mejor calidad de la marcha, por lo que se solicita se cumpla con las características señaladas en bases.

Pregunta 8

Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29,
Kit miembro inferior por arriba de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante, tiene asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomédica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección, así como funda de fácil colocación para la puesta de la prótesis que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono de alto perfil, que tenga asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, que no es otra cosa que, el pie tenga la propiedad de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante, queremos hacer la aclaración que todo pie de fibra de carbono ya sea de perfil alto o de perfil bajo tiene esta propiedad, ya que es una propiedad propia de la fibra de carbono.

Mencionamos de nueva cuenta las propiedades porque estas son las solicitadas para pacientes con actividad k1 y k2, y estas pueden ser cubiertas por un pie de fibra de carbono de perfil bajo con propiedades multiaxiales que sería una característica superior adicional a las solicitadas,

Expuesto lo anterior y con base en el artículo 51 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, solicitamos a la convocante nos permita cotizar un pie de fibra de carbono de perfil bajo multiaxial, que tiene la propiedad de absorber energía al momento de apoyo de talón, almacenarla y liberarla de forma progresiva después del apoyo medio y terminado de liberar al final de la fase de apoyo y despegue del pie.

Pregunta: Con el fin de promover a libre participación, acepta la convocante se cotice dentro de la partida dos un pie de fibra de carbono de perfil bajo con funda cosmética de material antiderrapante, multiaxial con elastómero en parte posterior del pie para amortiguación en la fase de apoyo, en lugar del pie de fibra de carbono de alto perfil con talón de goma,
¿Acepta la convocante nuestra petición?

R= Se solicita se cumpla con las características solicitadas en bases.

Pregunta 9

Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior por arriba de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante, tiene asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomédica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección, así como funda de fácil colocación para la puesta de la prótesis que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono de alto perfil, cuente con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomenica de la marcha, que no es otra cosa que la quilla de longitud completa coincida con la longitud del pie sano, lo que proporciona una marcha más suave y simétrica.

Todos los pies protésicos, llámense de S.A.C.H, ARTICULADO, DINAMICOS O DE FIBRA DE CARBONO.

Son diseñados con esta propiedad, de coincidir de la manera más cercana anatómicamente hablando con el pie de una persona sana, dependiendo del número de pie que tenga el paciente se busca las opciones más adecuadas. Por este motivo se solicita al paciente del número que calzado que utiliza para que el pie coincida anatómicamente hablando. Como principio básico para lograr una marcha suave y simétrica.

El efecto de mejora en la biomecánica de la marcha está ligado directamente a la propiedad del pie para adsorber y liberar la fuerza durante las diferentes fases de la marcha, por lo cual la longitud de quilla completa es propiedad la tienen todos los pies de fibra de carbono, por lo cual se clasifican en lado y número con referencia a pies sanos. La marcha suave y simétrica es un resultado de la alineación y adaptación de la prótesis y la utilización del pie de fibra de carbono.

Por este motivo al ser una descripción que solo se menciona por la marca OSSUR, pero que es propiedad que comparte con pies de otras marcas, ya que la mejora en la biomecánica es la principal propiedad de los pies de fibra de carbono, solicitamos que la convocante elimine el término de longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomecánica de la marcha, y se permita ofertar:

pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante tipo Eva, tenga la propiedad de absorber energía al momento de apoyo de talón, almacenarla y liberarla de forma progresiva después del apoyo medio y terminado de liberar al final de la fase de apoyo y despegue del pie para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con quilla que proporcione una marcha más suave y simétrica, para mayor biomecánica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección, que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"**

Pregunta: ¿Con el fin de promover a libre participación, solicitamos a la convocante que se nos permita cotizar en lugar de la descripción o termino de que el pie de fibra de carbono cuente con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomédica de la marcha,

El término que describe de manera genérica la propiedad o efecto, que es "con quilla que proporcione una marcha más suave y simétrica, para mayor biomédica de la marcha"

para no caer en prácticas monopólicas (Ya que es un término acuñado por la empresa OSSUR), y por favor no contestar que es el efecto que se persigue en el paciente, ya que la descripción el efecto es que el pie proporcione una marcha suave y simétrica para mayor biomecánica de la marcha.

¿Acepta la convocante nuestra petición?

R= Se requiere estas características para mejorar la calidad de la marcha independientemente de la empresa o marca que la oferte.

Pregunta 10

Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29,

Kit miembro inferior por arriba de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante, tiene asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomédica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección, que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

mencionamos las propiedades de la fibra de carbono de hacer que Las fuerzas verticales generadas en el contacto del talón se absorban inicialmente y se traducen en un movimiento hacia adelante, esto es que el pie por si solo amortigua la fuerza del impacto, el talón de goma solo limita la cantidad de energía que se acumula en el pie al momento de iniciar la fase de balanceo, queremos hacer la aclaración porque todo pie de fibra de carbono ya sea de perfil alto o de perfil bajo tiene esta propiedad de amortiguación, ya que es una propiedad propia de la fibra de carbono. Y en el caso de los pies con presencia de elastómero la amortiguación es mayor, en la fase de apoyo

Por lo cual la amortiguación en zona de talón está presente en cualquier pie de fibra de carbono, consideramos que la solicitud del talón de goma para mayor amortiguación en el pie de fibra de carbono, es una limitante a la libre participación, con base en el artículo 51 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios solicitamos a la convocante nos permita cotizar pie de fibra de carbón de bajo perfil con amortiguación de elastómero que además de hacer más suave la sensación al momento de apoyo del talón proporciona una función multiaxial, que cumple perfectamente con lo requerido por la convocante para pacientes con movilidad k1 y k2

Pregunta: Con el fin de promover la libre participación, permite la convocante se oferte un pie de fibra de carbón de bajo perfil con amortiguación de elastómero que además de hacer más suave la sensación al momento de apoyo del talón proporciona una función multiaxial que es una

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.**

LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"

característica superior a la solicitada, en lugar de _pie de fibra de carbono de alto perfil que tenga entre sus características talón de goma para mayor amortiguación.

¿acepta la convocante nuestra petición?

R= Se requiere estas características para mejorar la calidad de la marcha independientemente de la empresa o marca que la oferte.

Pregunta 11 Con referencia a la partida 2 anexo 1, página 29.

Kit miembro inferior por arriba de rodilla: solicita pie de fibra de carbono de alto perfil, con funda cosmética de material antiderrapante, tiene asistencia de progresión tibial suave para protección del muñón diabético, con talón de goma para mayor amortiguación, nivel de actividad k1 y k2, que soporte hasta 136 kg, de peso, con longitud de quilla completa, (talón a punta) para mayor biomecánica de la marcha, que incluya calceta de colocación y protección , que cuente con su registro sanitario avalado por la comisión federal para la protección de riesgos sanitarios COFEPRIS

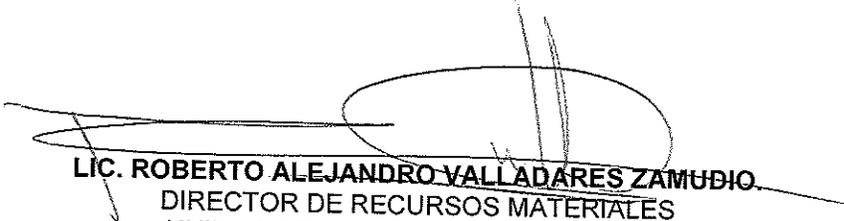
Con referencia a lo solicitado por la convocante menciona requerir un pie de fibra de carbono Que soporte 136 kilogramos, el paciente promedio en Jalisco, no rebasa los 125 kilos de peso, Y los adaptadores que solicitan y que componen el kit, en cualquier marca tienen un límite de peso de 125 kilos, por lo que solicitar un pie que soporte 136 kilos es una característica que solo limita la libre participación, por este motivo y con base en el artículo 51 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios

Solicitamos a la convocante nos permita cotizar un pie que soporte hasta 125 kilos, que consideramos es el peso limite que debería de tener un paciente para el desempeño ideal de cualquier pie de fibra de carbono, lo anterior con el fin de limitar la libre participación en el presente procedimiento.

Pregunta: ¿Con el fin de promover a libre participación, acepta la convocante se cotice un pie de fibra de carbono que soporte hasta 125 kilogramos?

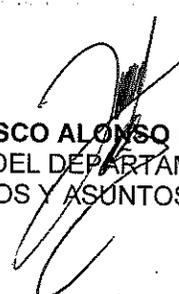
R= Se requiere estas características para mejorar la calidad de la marcha independientemente de la empresa o marca que la oferte.

La presente acta forma parte integral de las bases que rigen la presente Licitación. Por lo que los acuerdos tomados en la misma tendrán el carácter de definitivos.


LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.



**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ.
LPLCC 09/2023 "ADQUISICIÓN KIT DE PRÓTESIS"**



M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.



DR. JESÚS ENRIQUE URIBE SANTILLÁN
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL